



Jose Antonio García Ocaña (1 de 1)  
 ALCALDE ACCIDENTAL  
 Fecha Firma: 02/08/2023  
 HASH: 34237f7d2604c6d01facf954ef8e8a9e

**EDICTO**

Don José Antonio García Ocaña, 2º Tte de Alcaldesa en funciones de la Alcaldía por Decreto 2023-2065 de 21 de julio del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

Hace saber: Que en el punto 14 del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal celebrada con fecha 27 de julio de 2023, resulto aprobado el régimen de **dedicaciones y retribuciones de los concejales y del personal eventual, así como las asignaciones a los grupos políticos** del Ayuntamiento de Arahal.(Expte 6068/2023)

A continuación, y para general conocimiento, se transcribe literalmente dicho acuerdo.

En Arahal, a fecha de la firma electrónica

En Arahal, a fecha de firma electrónica

**El 2º Tte. de Alcaldesa en funciones de la Alcaldía por Decreto 2023-2065 de 21 de julio**

Fdo. José Antonio García Ocaña

<b>14. Aprobación, si procede, de dedicaciones y retribuciones de los concejales, personal eventual, así como las asignaciones a los grupos políticos. Expediente 6068/2023.</b>	
	<b>Tipo de votación: Ordinaria</b>
<b>Favorable</b>	A favor: 11 (CON AND IU + PP)      En contra: 0 Abstenciones: 6 (PSOE)              Ausentes: 0

Cód. Validación: 7E6JCPAAZF6RC5XN4YKYPYGD  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





Ayuntamiento de Arahal

Constituida la Corporación Municipal para el mandato 2023/2027, se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. De la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF).

Visto los Informes de la Secretaría General así como de la Intervención Municipal, constando ambos en el expediente.

Desde esta alcaldía se **PROPONEN** a la Comisión de Hacienda para su dictamen los acuerdos siguientes, debiendo elevarse los mismos al Pleno para su adopción en caso de obtener tal dictamen:

**PRIMERO:** Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

ÁREAS SEGÚN DECRETO 2023-1845	PERIODO	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA
ALCALDÍA, ÁREA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE INTERURBANO	MANDATO COMPLETO	40.180,00 €
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	MANDATO COMPLETO	31.500,00 €
ÁREA DE URBANISMO, TURISMO, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MANDATO COMPLETO	37.800,00 €
ÁREA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN, FESTEJOS Y DEPORTES	MANDATO COMPLETO	31.850,00 €
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, TRANSPORTE URBANO Y EDUCACIÓN	MANDATO COMPLETO	31.500,00 €
ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE Y COMERCIO	DESDE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALES EN SU ADMINISTRACIÓN DE ORIGEN Y HASTA EL FINAL DEL MANDATO.	37.800,00 €
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, JUVENTUD Y	PARCIAL AL 75% DESDE	PARTE

Cód. Validación: 7E6JCPAAZF6RC5XYN4KYYPYGD  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4




 Ayuntamiento  
de **Arahal**

COOPERACIÓN INTERNACIONL	SU NOMBRAMIENTO HASTA 30/09/2023; Y DEDICACIÓN ECLUSIVA DESDE 01/10/2023 HASTA FINAL DEL MANDATO	PROPORCIONAL DE LO PARCIAL; Y 31.500,00 € RESTO MANDATO
--------------------------	--	---

ÁREAS SEGÚN DECRETO 2023-1845	PERIODO	RETRIBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDICACIÓN PARCIAL (75%)
ÁREA DE PERSONAL, ADMINISTRACIÓN GENERAL Y CULTURA	MANDATO COMPLETO	31.850,00 €

CONCEJAL SIN DEDICACIÓN TITULAR DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN	PERIDO	RETIRBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDIDACIÓN PARCIAL (60%)
CONCJAL DEL GRUPO DE PSOE	MANDATO COMPLETO	18.900,00 €
CONCEJAL DEL GRUPO DE PP	MANDATO COMPLETO	18.900,00 €

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

La efectividad del presente Acuerdo se producirá con carácter retroactivo a las siguientes fechas:

- Dña. Ana María Barrios Sánchez al 17 de junio de 2023, siendo este el momento de inicio del desempeño del cargo que da lugar a la retribución cuya fijación se propone al Pleno.
- D. José Antonio García Ocaña al 11 de julio de 2023, fecha en la cual se acuerda la declaración del trabajador en la situación administrativa de excedencia forzosa por su designación como concejal.
- Los concejales con competencias delegadas por medio del Decreto de Alcaldía nº 2023-1844 de 23 de junio de 2023, a fecha 24 de junio de 2023.
- Los representantes del PSOE y del PP a 6 de julio de 2023, fecha desde la cual son

Cód. Validación: 7E6JCPAAZF6RC5XYN4YKYYPYGD  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Ayuntamiento  
de Arahal

nombrados como vocales de las mesas de contratación.

Y con cargo en la partida presupuestaria 912.10000

**SEGUNDO:** Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde la fecha del acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que sí determine la legislación vigente.

**TERCERO:** Aquellos concejales que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 de RD 365/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 de RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**CUARTO:** Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 433,00 euros por Grupo y mes. Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 180,00 euros, por concejal/a/mes. Con cargo en la partida 912.48055

**QUINTO:** Determinar el régimen de retribución anual para la plaza Personal Eventual de 28.000,00€ retribuciones brutas anuales a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

**SEXTO:** Los miembros de la Corporación que desempeñen su labor sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán una asignación de 250,00 euros por asistencia a cada una de las sesiones del Pleno que se celebren y 70,00€ por asistencia a cada una de las comisiones informativas, debiendo estar registrado en acta su asistencia al órgano colegiado, estar presente al menos las  $\frac{3}{4}$  partes de duración de los mismos y no superar el límite anual por concejal de 5.600,00€. Estas cuantías se abonarán mensualmente.

**SEPTIMO:** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, el presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y el buen gobierno

**OCTAVO:** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Cód. Validación: 7E6JCPAAZF6RC5XN4YKYYPYGD  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

